

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 14 de Noviembre de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE BOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE BOY
Fechas	C0	2	C0	Fechas	C0	ACCIONES	Pesetas	C0	C0
		2 POR 100 PERPETUO INTERIOR							
		<i>Al contado.</i>							
8-11-929	72,85	Serie F, de 30.000 pesetas nominales	72,80	9-11-929	576,00	Banco de España.....	500		575,00
9-11-929	72,85	» E, de 25.000 » »	72,85	8-11-929	482,00	Banco Hipotecario de España...	500		490,00
9-11-929	72,85	» D, de 12.500 » »	72,80	9-11-929	481,00	Banco Español de Crédito.....	250		480,00
9-11-929	73,00	» C, de 5.000 » »	72,95	8-11-929	227,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
9-11-929	73,00	» B, de 2.500 » »	72,95	7-11-929	232,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500		232,00
9-11-929	73,00	» A, de 500 » »	73,00	6-11-929	179,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
9-11-929	72,75	» G, de 100 » »	72,75	20-9-929	164,00	Socied. Gral. Asu-]Preferentes...	500		
9-11-929	72,75	» H, de 200 » »	72,75	9-11-929	89,00	carera España... (Ordinarias....)	500		68,75
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		9-11-929	1.172	Unión Española de Explosivos...	100		1.138
		<i>Estampada.</i>		7-11-929	534,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		531,60
8-11-929	83,50	Serie F, de 25.000 pesetas nominales	83,00	28-9-929	624,00	Idem Norte de España.....	775		
7-11-929	83,15	» E, de 12.000 » »	83,20	23-9-929	58,00	Banco Español Rio de la Plata	500 pesos.		
9-11-929	84,00	» D, de 6.000 » »	84,00			OBLIGACIONES			
6-11-929	84,80	» C, de 4.000 » »	85,00	22-10-929	450,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	
9-11-929	85,95	» B, de 2.000 » »	86,00	8-11-929	94,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	93,50
9-11-929	87,00	» A, de 1.000 » »	87,00	9-11-929	97,50	Idem id. id.....	500	5	97,70
8-11-929	87,00	» G, de 100 » »		9-11-929	108,40	Idem id. id.....	500	6	108,15
8-11-929	87,00	» H, de 200 » »		9-11-929	100,25	Idem del Banco de Crédito Local	500	6	100,25
		4 POR 100 AMORTIZABLE		7-11-929	81,00	Sociedad Gral. Asuc. ^a España...	500		
8-11-929	76,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		7-11-929	95,75	F. C. M. Z. A., Va-] Serie A	500	5	
7-11-929	76,75	» D, de 12.500 » »		14-6-929	86,75	Madrid & Ariza.....	500	4 1/2	
8-11-929	76,00	» C, de 5.000 » »	76,00	9-11-929	80,00	Idem Norte de Espa-] Serie B	500	4	
9-11-929	76,00	» B, de 2.500 » »	76,00	13-5-929	72,50	ña. Emisión 17 de] 1.ª serie	500	3	
9-11-929	76,00	» A, de 500 » »	76,00	24-2-929	75,00	Enero de 1905.....] 2.ª serie	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		13-5-929	72,50	Ayuntamiento de Madrid.			
8-11-929	92,90	Serie F, de 30.000 pesetas nominales		13-5-929	72,50	Obligaciones	500		
8-11-929	92,90	» E, de 25.000 » »	93,10	28-5-929	64,00	Expropiaciones del Interior.....	500		100,00
8-11-929	92,90	» D, de 12.500 » »		7-11-929	100,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		
8-11-929	92,90	» C, de 5.000 » »	93,15	28-8-929	99,75	Idem id. 1918.....	500		88,75
8-11-929	93,00	» B, de 2.500 » »	93,15	9-11-929	89,25	Cédulas del Ensanche.....	500		
8-11-929	93,00	» A, de 500 » »	93,15	6-11-929	88,75				
		5 POR 100 AMORTIZABLE		29-10-928	98,00				
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>							
2-10-929	89,50	Serie F, de 30.000 pesetas nominales							
6-11-929	90,50	» E, de 25.000 » »							
6-11-929	90,50	» D, de 12.500 » »							
9-11-929	91,25	» C, de 5.000 » »	91,50						
9-11-929	91,25	» B, de 2.500 » »	91,50						
9-11-929	91,25	» A, de 500 » »	91,50						
		DEUDA FERROVIARIA							
		<i>AMORTIZABLE 5 POR 100</i>							
9-11-929	100,10	Serie A.....	100,20						
9-11-929	100,10	» B.....	100,00						
7-11-929	100,00	» C.....	100,00						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	447,400
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	10,000
5 por 100 amortizable.....	123,000
Acciones del Banco de España.....	5,000
Idem del Banco Hipotecario.....	38,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	60,000
Azucarera.—Preferentes	"
Idem —Ordinarias	27,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	101,000
Idem al 4 %	10,000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 28,00 pesetas per 100 francos.

Gaceta de Madrid.-Núm. 316 12 Noviembre 1929 Anexo único. —Página 166

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CONTINUA

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Tarancón y Rozalém del Monte (22 kilómetros) bajo el tipo máximo de 1.942 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cuenca y en la Estafeta de Tarancón, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cuenca el día 11 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Noviembre de 1929.—
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2321

Debiendo procederse a la celebración de segunda subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Oyando y Llaneno (11 kilómetros) bajo el tipo máximo de 2.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alava, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presente en la antedicha Ad-

ministración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 del corriente, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alava el día 23 del corriente, a las once horas.

Madrid, 9 de Noviembre de 1929.—
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1613

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Ribadesella y la estación ferrea de dicho punto bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Oviado y en la Estafeta de Ribadesella, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo, el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Noviembre de 1929.—
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2749

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre Fuentidueña del Tago y Tarancón (22 kilómetros) bajo el tipo máximo de 1.575 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Comunicaciones, en la Administración del Correo Central, en la Administración principal de Cuenca y en la Estafeta de Tarancón, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Comunicaciones el día 14 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Noviembre de 1929.—
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2322

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS.

Hasta las trece horas del día 25 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme con hormigón de alta resistencia en los kilómetros 7,900 al 8,100 de la carretera de Molins de Rey a Caldas cuyo presupuesto asciende a 186.146,47 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.584 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, si-

tuada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 9 de Noviembre de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—2295

Hasta las trece horas del día 25 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a normas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme con hormigón de alta resistencia en los kilómetros 6,000 a 7,000 de la carretera de Basella a Mantón, cuyo presupuesto asciende a pesetas 173.167, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.195 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una

vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 9 de Noviembre de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—2296

Hasta las trece horas del día 25 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a normas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de hormigón blindado en los kilómetros 4 y 5 de la carretera de Castellón al Grao, cuyo presupuesto asciende a 157.028,45 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.710 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 9 de Noviembre de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—2298

Hasta las trece horas del día 25 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a normas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de adoquinado de los kilómetros 2,000 al 3,000 de la carretera de Huelva a Sanlúcar de Guadiana,

cuyo presupuesto asciende a 240.120 pesetas, debiendo quedar terminadas en 31 de Diciembre de 1930, y siendo la fianza provisional de 7.203 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 9 de Noviembre de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—2299

Hasta las trece horas del día 25 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a normas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de asfaltado superficial de los kilómetros 58,500 al 63 de la carretera de Estación de Vilches a Almería, cuyo presupuesto asciende a 67.378,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.021 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determi-

na el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 9 de Noviembre de 1929.—
El Director general, Gelabert.

S—2300

Hasta las trece horas del día 25 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de hormigonado de los kilómetros 510,700 al 511,400 de la carretera de Lugo a Santiago, cuyo presupuesto asciende a 112.936,67 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.385 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 9 de Noviembre de 1929.—
El Director general, Gelabert.

S—2301

Hasta las trece horas del día 25 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de

Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial de hormigonado en los kilómetros 9201 al 9205 de la carretera de la Puerta de San Pedro a la de Santiago, cuyo presupuesto asciende a 63.857,28 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.915 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 9 de Noviembre de 1929.—
El Director general, Gelabert.

S—2302

Hasta las trece horas del día 25 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de hormigonado del kilómetro 62 de la carretera de Lugo a Ouviaño, cuyo presupuesto asciende a 145.935 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.375 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en

papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 9 de Noviembre de 1929.—
El Director general, Gelabert.

S—2303

Hasta las trece horas del día 25 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riegos con emulsión asfáltica en los kilómetros 455,695 al 457,54096 y 461 al 464,246 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto asciende a 60.337,97 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.810 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 9 de Noviembre de 1929.—
El Director general, Gelabert.

S—2306

Hasta las trece horas del día 25 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de firme especial con riego de emulsión asfáltica en los kilómetros 39 y 40 de la carretera de Ponferrada a La Espina, cuyo presupuesto asciende a 58.236 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.745 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 9 de Noviembre de 1929.—
El Director general, Gelabert.

S—2307

Hasta las trece horas del día 25 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de adoquinado de los kilómetros 331,360 al 352,228 de la carretera de Alcañal del Pinar a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 59.770,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.793 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, si-

tuada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 9 de Noviembre de 1929.—
El Director general, Gelabert.

S—2308

Hasta las trece horas del día 25 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme, con riego semiprofundo de betún asfáltico, en los kilómetros 79,500 al 80,200 y 81,200 al 88,580 de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 240.713,30 pesetas, debiendo quedar terminadas en 31 de Diciembre de 1930, y siendo la fianza provisional de 7.221 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de

regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 9 de Noviembre de 1929.—
El Director general, Gelabert.

S—2310

Hasta las trece horas del día 25 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con macadam asfáltico en los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Zamora a Portugal, cuyo presupuesto asciende a 208.799,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en 31 de Diciembre de 1930, y siendo la fianza provisional de 6.260 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 9 de Noviembre de 1929.—
El Director general, Gelabert.

X—2317

Hasta las trece horas del día 25 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con macadam asfáltico en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Zamora a Portugal, cuyo

presupuesto ascienda a 210.507,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en 31 de Diciembre de 1930, y siendo la fianza provisional de 6.345 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicada el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 9 de Noviembre de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—2212

COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE REGIONAL DE INGENIEROS DE LA SEXTA REGION

El Coronel Ingeniero Comandante de esta Plaza y Región,

Hago saber: Que debiendo contratarse por subasta pública, con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, la ejecución de las obras que comprende el proyecto de cuartel para la Sexta Comandancia de tropas de Intendencia, en esta Plaza.

Por el presente se convoca a una primera subasta de carácter local, que tendrá lugar en esta oficina, sita en la calle de la Puebla, número 27, segundo izquierda, a las once de la mañana del vigésimo día, a contar desde aquél en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, y si éste no fuera hábil, el primero laborable que le siga ante el Tribunal competente.

El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como los planos y presupuesto de las obras, estarán de manifiesto en las expresadas oficinas, todos los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde.

El precio íntegro de la obra es el de un millón setecientos ochenta y cinco

mil novecientos diez y siete pesetas ochenta céntimos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava (1,20 pesetas), con arreglo al modelo que se inserta a continuación, sin raspaduras ni enmiendas, a menos que estén cubiertas con nueva firma.

Burgos, 7 de Noviembre de 1929.—El Coronel Ingeniero Comandante, Martín Acha.

Modelo de proposición.

Don ... (nombre y dos apellidos), domiciliado en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ..., o en el Boletín Oficial de la provincia de ..., y pliego de condiciones, planos y presupuestos de las obras que comprende el proyecto de Cuartel para la Sexta Comandancia de tropas de Intendencia, en Burgos, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a ejecutar dichas obras, con arreglo al proyecto aprobado por Real orden comunicada de 12 de Abril de 1929, en la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), acompañando su cédula personal de ... clase, expedida en ..., el último recibo de la contribución industrial y la carta de pago que acredita el depósito del 5 por 100 de su proposición.

(Fecha y firma).

S—2270

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIAN

Se saca a concurso el arriendo del servicio de recogida y arrastre de basuras de la ciudad, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Gobernación-Fomento), en cuya dependencia se admitirán las proposiciones que se presentaren antes de las doce horas del día 23 del corriente mes de Noviembre.

La apertura de los pliegos se verificará el día 25 del mismo mes de Noviembre, a las doce horas, en la Alcaldía, y con las formalidades que las vigentes disposiciones prescriben.

San Sebastián, 4 de Noviembre de 1929.—El Alcalde Presidente, José A. Beguiristain.

S—2234

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Bobledo de Guapeña, Ayuntamiento de Prado; Escuela mixta para Maestro; 99 habitantes; vacante el 7 de Octubre de 1929 por defunción.

Guimara, Ayuntamiento de Peranzanes; Escuela mixta para Maestra. 349

habitantes; vacante el 31 de Octubre de 1929 por excedencia.

Soto de la Vega, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 622 habitantes; vacante el 31 de Octubre de 1929 por jubilación.

Modino, Ayuntamiento de Gistierna; Escuela mixta para Maestro; 195 habitantes; vacante el 7 de Octubre de 1929 por jubilación.

León, 2 de Noviembre de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Brabo.

P—1357

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Baltanás, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 4 para Maestro; 2.728 habitantes; vacante el 12 de Diciembre de 1928 por defunción.

Palencia, 2 de Noviembre de 1929. Por el Director general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Porfirio Bahamonde.

P—1359

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos que a continuación se detallan:

Española de Colonización, 6 por 100.

Transmisible número 65.917, pesetas 2.000; Montserrat Fargas Raymat.

Transmisible número 65.918, pesetas 2.000; Carolina Fargas Raymat.

Transmisible número 83.213, pesetas 2.000; María Fargas Raymat.

Transmisible número 83.214, pesetas 2.000; Mercedes Fargas Raymat.

Constituidos en 16 de Julio de 1919 los dos primeros y en 25 de Octubre de 1923 los dos segundos.

Auxiliar de ferrocarriles, 6 por 100, constituidos en 18 de Julio de 1919.

Transmisible número 65.954, pesetas 5.000; Carolina Fargas Raymat.

Transmisible número 65.955, pesetas 5.000; María Fargas Raymat.

Transmisible número 65.957, pesetas 5.000; Mercedes Fargas Raymat.

Transmisible número 65.958, pesetas 5.000; Montserrat Fargas Raymat.

Riegos del Ebro.—Obligaciones 5 por 100, constituidas en 27 de Diciembre de 1918.

Transmisible número 64.081, pesetas 4.000; Carolina Fargas Raymat.

Transmisible número 64.083, pesetas 4.000; Mercedes Fargas Raymat.

Transmisible número 64.084, pesetas 4.000; María Fargas Raymat.

Transmisible número 64.085, pesetas 4.000; Monserrat Fargas Raymat.

Catalana para el alumbrado por Gas, 4 1/2, D. constituidas en 23 de Diciembre de 1928.

Transmisible número 64.027, pesetas 24.000; Mercedes Fargas Raymat.

Transmisible número 64.038, pesetas 24.000; Carolina Fargas Raymat.

Transmisible número 64.039, pesetas 24.000; María Fargas Raymat.

Transmisible número 64.046, pesetas 24.000; Montserrat Fargas Raymat.

Construcciones y Pavimentos, 6 por 100, constituidos en 16 de Julio de 1919.

Transmisible número 65.922, pesetas 7.500; Carolina Fargas Raymat.

Transmisible número 65.924, pesetas 5.000; María Fargas Raymat.

Transmisible número 65.925, pesetas 2.500; María Fargas Raymat.

Transmisible número 65.926, pesetas 7.500; Mercedes Fargas Raymat.

Transmisible número 65.927, pesetas 7.500; Montserrat Fargas Raymat.

Construcciones Eléctricas 6 por 100, constituidos en 20 de Julio de 1921.

Transmisible número 73.408, pesetas 2.500; María Fargas Raymat.

Transmisible número 73.409, pesetas 2.500; Montserrat Fargas Raymat.

Transmisible número 73.411, pesetas 2.500; Mercedes Fargas Raymat.

Transmisible número 73.412, pesetas 2.500; Carolina Fargas Raymat.

Diputaciones provinciales 6 por 100, 1925, constituidos en 20 de Agosto de 1925.

Transmisible número 91.171, pesetas 1.500; Mercedes Fargas Raymat.

Transmisible número 91.172, pesetas 1.500; Montserrat Fargas Raymat.

Transmisible número 91.173, pesetas 1.500; Carolina Fargas Raymat.

Transmisible número 91.174, pesetas 1.500; María Fargas Raymat.

Todos ellos se hallan constituidos, indistintamente, con doña Carolina Raymat Barcino.

Se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 6 de Noviembre de 1929.
El Secretario, G. Rivera.

X—4257

BANCO DE ESPAÑA

CASTELLÓN

Relación de los saldos de cuentas corrientes existentes en esta Sucursal incursos en prescripción, con arreglo al Real decreto de 21 de Enero de 1928.

Vicente Deménach Monferrer, 5 pesetas; Ramón Jimeno Alba, 25; José Miralles Pulles, 5; Gustavo Muñoz Oñativia, 6,53; Antonio Ruiz Carruana, 30; Francisco Tirado Jimeno, 5.

Castellón, 25 de Octubre de 1929.—
El Secretario, Enrique Robert.

X—4254

COMUNIDAD DE ACREEDORES DE LA VASCO-CASTELLANA

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 29 de Noviembre de 1929, a las once de la mañana, en la calle de Montesquiza, 22, principal derecha, a los coparticipes de esta Comunidad y con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Dar cuenta de los actos y ventas de la Junta administrativa y liquidadora, así como del estado de fondos y de la contabilidad en general de la Comunidad.

2.º Resolución sobre los residuos de los repartos distribuidos y a distribuir, y sobre situación actual de títulos de coparticipes.

3.º Modificación del trazado en los terrenos de Madrid; y

4.º Sobre nuevo reparto a los coparticipes.

Para tomar parte en la expresada Junta, de acuerdo con el artículo 13 de las Bases, han de depositarse en las oficinas de la Sociedad, calle de Montesquiza, 22, principal derecha, de cinco a siete de la tarde, los días 26, 27 y 28 de Noviembre de 1929, los títulos de crédito o resguardos de Bancos suficientemente acreditativos a juicio de la Junta administrativa.

Se advierte que, de no concurrir número suficiente para la celebración de la Junta, media hora después de la indicada, se dará por intentada la reunión y se celebrará de acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de las Bases, al siguiente día hábil y a la misma hora, sin ningún nuevo anuncio y cualquiera que sea la representación que acuda.

Madrid 11 de Noviembre de 1929.
El Presidente, Miguel de la Cuesta.

X—4260

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL FERROL

Bases para la contratación del empréstito de seis millones de pesetas, representadas por doce mil obligaciones de quinientas pesetas nominales cada una.

A. El Excmo. Ayuntamiento de El Ferrol contrata un empréstito de seis millones de pesetas, emitiendo doce mil obligaciones numeradas del 1 al 12.000, de 500 pesetas nominales cada una, con el interés del 5 por 100 anual libre de todo impuesto presente y futuro, y amortizándose a la par en el plazo de cuarenta años.

B. Se destinará este empréstito: a la amortización de obligaciones de los dos empréstitos municipales en circulación actualmente, para las obras de construcción de un nuevo Hospicio municipal, ampliación de la Casa Consistorial, aportación para Grupos es-

colares, construcción de un Parque en la Puerta Nueva, expropiación de terrenos para alineación y apertura de vías públicas, construcción de un nuevo Cementerio, ampliación de la red de distribución de aguas, pavimentación de calles y paseos, construcción de cuarteros y lavaderos y otras obras de mejora, según el presupuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento.

C. Los intereses se pagarán por trimestres vencidos en 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada año, para lo cual las obligaciones llevarán unidos 166 cupones, y estampado al dorso el cuadro de amortización y un extracto de las condiciones generales de la emisión.

D. El Ayuntamiento consignará en sus presupuestos ordinarios el importe de la anualidad para el pago de los intereses y amortización, con sujeción a dicho cuadro.

También incluirá la consignación para el pago del timbre de negociación y transmisión del impuesto de utilidades y del de pagos al Estado por las obligaciones que se amortice.

E. Para el abono de los intereses y amortización, el Ayuntamiento da en garantía los productos de los Mercados, Mataderos, Cementerios, Servicio de Pompas Fúnebres, Impuesto de alcantarillado, Décima de las contribuciones territorial e industrial, el 20 por 100 cedido por el Estado en las contribuciones industrial y territorial arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, alcoholes, carnes, volatería y caza menor y los productos del agua.

Aunque con los ingresos indicados está sobradamente garantizado el pago de intereses y amortización del empréstito, queda éste afianzado subsidiariamente con los ingresos generales del presupuesto municipal, sin perjuicio de utilizar, si fuese necesario, los recargos que conceden los artículos 525 y 526 del Estatuto municipal.

F. El pago de intereses y amortización se hará en El Ferrol y estará a cargo del Banco o Bancos o entidades bancarias a quien se adjudiquen las obligaciones y el servicio especial de Tesorería para aquellas operaciones de pago, previa subasta que se celebrará con sujeción a estas bases y las condiciones que se consignarán más adelante.

El Ayuntamiento provistará, al efecto, de fondos al Banco o entidades rematantes, ingresando mensualmente en la cuenta de Tesorería la dozava parte de la anualidad.

El Banco o entidad contratante abonará al Ayuntamiento el 3 por 100 anual por las cantidades que ingrese mensualmente desde la fecha de la entrega hasta la en que debe efectuarse el pago de los intereses a los tenedores de las obligaciones o la amortización de las mismas.

G. El Ayuntamiento no podrá disminuir la cantidad que anualmente figura en el cuadro de amortización del capital e intereses, pero se reserva la facultad de aumentarla, pudiendo pro-

ceder a la amortización total en cualquier momento.

H. Si el Ayuntamiento dejase de consignar en presupuesto la indicada anualidad o de abonar los intereses y amortización, el Banco o entidad contratante ostentará la representación de los poseedores de obligaciones para reclamar por la vía que proceda, el exacto cumplimiento del compromiso que contrae el Ayuntamiento.

I. Para amortización de obligaciones se verificará anualmente un sorteo en sesión pública, ante la Comisión municipal Permanente, en la primera quincena del mes de Octubre a partir del año 1930, publicándose su resultado por medio de edictos en el pórtico de la Casa Consistorial, *Boletín Oficial* de la provincia y en la Prensa local.

J. Las obligaciones de este empréstito se admitirán por todo su valor nominal en las fianzas de contrato y servicios municipales.

K. El Excmo. Ayuntamiento gestionará la cotización en Bolsa de dichas obligaciones.

L. Se reconoce a los actuales tenedores de la Deuda municipal derecho de preferencia para obtener los títulos de la que ahora se emita en sustitución de la que actualmente se halla en circulación.

Condiciones para la subasta además de las bases anteriores.

1.º El Ayuntamiento contrata la venta en firme de las 12.000 obligaciones del empréstito, el servicio especial de Tesorería y el de cuenta corriente.

De las 12.000 obligaciones el Ayuntamiento, de momento, solamente colocará el número necesario para retirar los otros empréstitos, y el resto lo hará en partidas de 250.000 pesetas, en un plazo no mayor de tres años.

2.º A la subasta solo podrán concurrir como licitadores los Bancos y Sociedades o entidades bancarias legalmente establecidas y cuya garantía reconozca el Ayuntamiento al acordar la adjudicación.

3.º El tipo de subasta de las obligaciones será a la par, reservándose el Excmo. Ayuntamiento la facultad de adjudicación, caso de que las proposiciones que se presenten no sean a la par.

El importe de las obligaciones quedará en cuenta corriente a la vista en el Banco o Sociedad contratante, con abono al Municipio del 3 por 100 anual por este concepto.

4.º Se abonará al contratista por el precio de seguro de colocación, publicidad, propaganda, corretaje y beneficios, la cantidad de 60.000 pesetas, de comisión por el servicio de Tesorería especial para el pago de intereses y amortización el 1 por 100 del pago trimestral y del anual por amortización.

5.º El Ayuntamiento hará uso de las acciones que, por la vía administrativa, contencioso-administrativa o judicial en su caso, sean procedentes, si el contratista no cumpliera las condiciones del contrato y, no exigiéndose fianza, porque la adjudicación se hará

a entidad de conocida garantía, las responsabilidades que sean exigidas al rematante se harán efectivas en los bienes, acciones y derechos de éste.

6.º El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante y no podrá pedir alteración de precios ni la rescisión.

7.º El contratista se somete a los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento que sean competentes para entender en las cuestiones que se susciten.

8.º Para bastanteo de poderes puede utilizarse cualquiera de los Abogados que ejerzan en esta población.

9.º La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil luego que hayan transcurrido treinta desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y se celebrará con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, por medio de proposiciones en pliegos cerrados, arregladas al siguiente

Modelo

Don ..., vecino de ..., en representación de ..., según el poder que acompaña, enterado de los pliegos de bases y condiciones y anuncio para la subasta del empréstito municipal de seis millones de pesetas, emisión de 1929, para las obras: construcción de un nuevo Hospicio municipal, ampliación de la Casa Consistorial, aportación para Grupos sociales, construcción de un Parque en la Puerta Nueva, expropiación de terrenos para alineación y apertura de vías públicas, construcción de un nuevo cementerio, ampliación de la red de distribución de aguas, pavimentación de calles y paseos, construcción de evacuatorios y lavaderos, amortización de obligaciones de los dos empréstitos emitidos por el Ayuntamiento, etc., se compromete a adquirir en firme las 12.000 obligaciones de dicho empréstito a la par o al tipo de cotización del ... por 100 y a prestar el servicio de Tesorería con la retribución del 1 por 100, percibiendo por seguro de colocación, publicidad, propaganda, corretaje y beneficios, la cantidad de 60.000 pesetas por una sola vez y abonando el 3 por 100 en cuenta corriente a la vista y sujetándose en todo al pliego de bases y condiciones. (Fecha y firma.)

10. Los pliegos se entregarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del empréstito municipal de El Ferrol".

11. El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el siguiente día al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior a las trece horas en que se ha de verificar la licitación.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de once a trece, todos los días laborables.

12. La subasta se adjudicará a la

proposición más ventajosa, y caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

13. Caso de optar a la subasta varias entidades por parte de las 12.000 obligaciones, el Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicación.

Son de cuenta del Ayuntamiento los gastos de anuncios para la subasta, escrituras y demás que origine la formalización del contrato.

14. En todos los casos no previstos en este pliego de bases y condiciones regirán, en cuanto sean aplicables, las disposiciones del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Las anteriores bases fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto y en la que se cumplieron los requisitos del artículo 156 del Estatuto municipal y celebrada el día 2º de Julio último.

Casa Consistorial de El Ferrol a 2 de Noviembre de 1929.—El Secretario, F. Romero; — El Alcalde, Antonio Usero.

X—4252

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND ASLAND

El cupón número 27 de las obligaciones hipotecarias 6 por 100, emisión 15 de Mayo de 1916, se pagará desde el día 15 próximo, fecha de su vencimiento, en las oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Garf, donde se facilitarán las oportunas facturas.

El importe líquido del cupón es de 13,30 pesetas.

Barcelona, 7 de Noviembre de 1929, El Secretario general, E. Moliné Brasés.

X—4258

SAN RAFAEL, HIDROELECTRICA DE CANAL

SOCIEDAD ANONIMA

D. Miguel Gómez Sánchez, D. Miguel Pugnairé Martínez y D. Miguel López Peregrina, síndicos nombrados en el juicio universal de quiebra de la Sociedad anónima San Rafael Hidroeléctrica de Canal,

Hacemos saber: Que en la pieza correspondiente a la Sección segunda de esta quiebra, por decreto fecha de hoy, ha acordado el señor comisario de la misma, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación, los bienes pertenecientes a la Sociedad quebrada, que son:

Una fábrica de luz eléctrica, sita en el Cortijo de Canal, término de Calicasas, con salto de agua, presa, canal, edificio, maquinaria y accesorios; ha sido valorada, haciendo la baja de las obras necesarias para la explotación, en ochocientas mil trescientas cuarenta y cinco pesetas.

Para el acto de remate se ha señalado el día 7 de Diciembre próximo y hora de las doce, en el local de la Secretaría del Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital, a cargo de D. Miguel Cañones de Quesada; advirtiéndose que los antecedentes respectivos están de manifiesto en dicha Secretaría; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Secretario referido o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Granada a 7 de Noviembre de 1929.—Los síndicos: Miguel Pugnairé, Miguel Gómez y López Peregrina.—V.º B.º, el comisario, F. Omedo.

X—4253

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento ejecutivo sumario con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Federico Casals Canet, contra D. José Farrás Minguell, por la presente se sacan a pública subasta, por segunda vez, las siguientes fincas, especialmente hipotecadas a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento: "Una casa situada en la presente ciudad de Barcelona, sección segunda de San Martín de Provencals, señalada con el número 473, de la calle de Valencia, de extensión superficial en junto setecientos treinta y seis metros, veinte decímetros cuadrados, y lindante al Este, izquierda, saliendo, con D. Evaristo Terres Hasse; al Norte, espalda, que es su vértice, con finca de dicho Terres; al Oeste, derecha, con la parcela vendida por D. Arturo Sarró a D. José Farrás, que luego se describirá; por el frente, Sur, con la calle de Valencia. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, al tomo 1.186, libro 398, sección segunda, folio 184, finca número 10.362, inscripción cuarta.

Una parcela de terreno sobrante de vía pública procedente del antiguo camino de Horta, situada en esta misma ciudad de Barcelona, sección segunda o de San Martín de Provencals, en el trayecto comprendido entre las calles de Padilla y Valencia, manzana delimitada por las de Lepanto, Mallorca, Padilla y Valencia, de extensión superficial 227 metros y dos decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil ochocientos también cuadrados, y lindante al Norte y Oeste, con el antiguo camino de Horta; al Este, con herederos de don Sebastián Burbano Soria o D. Arturo Sarró Bosch y alguno de ellos, y al Sur, con la calle de Valencia. Dicha finca se halla inscrita en el propio Registro del Norte, al tomo 1.140, libro 374, sección segunda, folio 124.

vuelto, finca 9.321, inscripción sexta.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), el día 9 de Diciembre próximo y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la cantidad de 63.750 pesetas para la primera de las descritas fincas; y la cantidad de 11.250 pesetas para la segunda de dichas fincas; y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia, el 10 por 100 efectivo del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 2 de Noviembre de 1929. El Secretario, Arturo Clavería.

X—4256

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE BILBAO

Por la presente, a virtud de providencia de este día, dictada por el Sr. D. Luis Felipe Gómez y Fernández-Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido, en los autos de mayor cuantía sobre reclamación de pesetas 19.690,33, más intereses legales, desde la interpelación judicial y costas, promovido por el Procurador don José Gallano, a nombre de D. Benito Antón Chico, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, contra la sucesión y herencia del finado D. Miguel Antón Chico y las demás personas que puedan considerarse con derecho a tal herencia, entre ellas su esposa doña Manuela Iñurrítegui, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, se da traslado de dicha demanda, y se emplaza a expresada doña Manuela Iñurrítegui y a las demás personas que se consideren con derecho a la herencia del repetido finado D. Miguel Antón Chico, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, por medio de Procurador, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Bilbao a 7 de Noviembre de 1929.—El Secretario judicial (ilegible).

X—4259

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CADIZ

Don Ramón de Dolarea y Gómez de Barreda, Juez de primera instancia interino de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría vacante de D. Pedro Luna, se sigue expediente a instancia de doña Antonia Landeira Batista, sobre declaración de ausencia de sus hermanos de doble vínculo D. Mariano y D. Julián Landeira Batista, cuya incoación se acordó hacerla saber por medio del presente, para que dentro del término de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría los que se creyeran con mejor derecho que los solicitantes, llamándose también a los D. Mariano y D. Julián Landeira Batista, o a las personas que sepan sobre el paradero y actual residencia de los mismos; previniéndoles a los que se crean con mejor derecho que los solicitantes deberán justificarlo debidamente al comparecer ante este Juzgado.

Dado en la ciudad de Cádiz a 6 de Septiembre de 1929.—El Juez, Ramón de Dolarea.—Ante mí (ilegible).

X—4255

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUIROGA

Don Antonio González Regueiro, Juez accidental de primera instancia del partido de Quiroga.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de Gertrudis Zamud Vázquez, intervenida de su marido Juan Fernández, mayor de edad y vecina de La Redondela, en el Municipio de Rivas del Sil, de este partido, sobre declaración de ausencia de su hermano Manuel Zamud Vázquez.

Seguido el expediente por sus trámites, se dictó auto con fecha 25 de Junio último, cuya parte dispositiva dice:

"Su Señoría, por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero de Manuel Zamud Vázquez, confiando la administración de sus bienes a la recurrente Gertrudis Zamud Vázquez.

Publiquese este declaración por edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y en el sitio público acostumbrado, del último domicilio del ausente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con intervalo de dos meses cada uno, a los efectos del artículo 186 del Código civil.

Así lo mandó y firmó el señor don Antonio González Regueiro, Juez de primera instancia accidental del partido, y doy fe.—Antonio González.—Ante mí, R. Rebollos."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente en Quiroga a 25 de Septiembre de 1929.—D. S. M. R. Rebollos.—El Juez accidental, Antonio González Regueiro.

X—4254

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, e dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en esta periódica oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5260:

BALLEN, Manuel; comparecerá el día 26 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y amenazas, instruido contra el mismo.

5201:

ESPINAR, Juan; comparecerá el día 26 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y amenazas, instruido contra el mismo.

5202:

FERNANDEZ GARCIA, Rafael; hijo de Antonio y de Catalina, domiciliado últimamente en Madrid, (Carabanchel Bajo); comparecerá el día 12 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse las procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en esta periódica oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7251:

GARCIA DUPAN, Edsardo; de treinta y cinco años de edad, hijo de Fe-

derico y de Olimpia, estado casado, natural de Guinzo de Limia (Orense); Capitán de Intendencia en situación de disponible en la primera Región, procesado en causa que se le instruye por malversación de caudales públicos, cometida en su anterior destino de depositario de caudales del Establecimiento Central de Intendencia; comparecerá en el término de treinta días; a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez de esta Capitanía general, con domicilio en esta Corte, calle de Colón, número 15 duplicado, primero izquierda, D. Luis Arribas Vicuña, bajo pena de ser declarado rebelde. Madrid, 7 de Noviembre de 1929.—El Comandante Juez, Luis Arribas.

JG—3612

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

VALDEPENAS

Don Alfonso Rodríguez, Dranguel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Ciudad Real y Córdoba, se ruego y encarga a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves de corral que al final se expresan, sustraídas la noche del 27 al 28 de Octubre actual, de una cuadra correspondiente a la casa número 11 de la calle de Batañeros, de esta ciudad, y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo se interesa la busca, captura y detención de un sujeto llamado Garncio Salvador Pérez, de unos treinta y siete o treinta y ocho años de edad; estatura corriente; algo alta; color de los ojos oscuros; nariz larga; cara fina; color más bien blanco; buen regular; tipo delgado; viste traje de paño negro; zapatos de lona blancos con primavera de color; y es quinquillero en la arrabancada; residiendo la mayoría del tiempo en Córdoba, en el barrio de "los Chanzos"; casa de Juana Galiano, viuda de Viotar el hidalgo, y cuyo individuo es antea referida sustracción, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Señas de las aves sustraídas.

Dos patas, una blanca y otra negra. Dos gallinas, una dorada muy clara y otra donada y negra.

Dado en Valdepenas a 3 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alfonso Rodríguez.

JO—13347

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este par-

tido, en cumplimiento a carta orden de la Superior Audiencia provincial de Ciudad Real, dimanante del sumario número 75 de 1926, sobre hurto, contra Braulio Castellanos Martínez; se hace saber por medio de la presente, que será inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Ciudad Real, a D. Francisco Iracheta Mascort, Secretario que fué de este Juzgado, y que en la actualidad reside en Madrid, desconociéndose la calle y número que habite; que dicha Superior Audiencia acordó se hiciera saber al mismo, haber sido celebrada tercera subasta de la finca urbana embargada al procesado, por si le conviniera su adquisición, exponiéndolo en el término de seis días ante este Juzgado, sito en la avenida de Alfonso XIII, número 53.

Valdepeñas, 3 de Noviembre de 1929, El Secretario, (ilegible).

JO—13348

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en proveído de hoy; dictado en cumplimiento a carta orden de la Audiencia provincial de Ciudad Real, dimanante de sumario número 113 de 1926, sobre corrupción de menores, contra María Ballesteros Bollesteros y otras; se cita por medio de la presente, que será inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Madrid, a Margarita Peñarrubia Palomino, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Superior Audiencia provincial de Ciudad Real, con el fin de asistir y declarar como testigo, en el acto del juicio oral en dicha causa; prevenida que de no verificarse se le impondrá la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en día 14 de Noviembre a las diez.

Dado en Valdepeñas, a 7 de Noviembre de 1929.—El Secretario, (ilegible).

JO—13396

VALMASEDA

Don Celestino de Ibañeta Bilbao, Juez municipal y accidentalmente de instrucción del partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo sobre homicidio frustrado, con el número 68 de 1929, se llama a José Fernández, (a) "el Astariano", como comprendido en el apartado primero del artículo 884 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a contestar de los cargos que le resultan de la indicada causa, con apercibimiento que de no verificando será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los

Agentes de la Policía judicial, procesan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas son:

Alto; moreno, con una cicatriz en la frente, viste zapatos rojos, americana marrón y pantalón claro, de años veintidós años de edad.

Y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la prisión de esta villa.

Valmaseda, 5 de Noviembre de 1929.—El Juez, Celestino de Ibarra.—El Secretario, (ilegible). JO—13398

VELEZ-MÁLAGA

Don José Miura y Casas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al testigo Antonio Narváez Lara, domiciliado últimamente en Benamocarra o Vélez-Málaga, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para prestar declaración en causa número 73 del año actual, sobre robo; previniéndole que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vélez-Málaga a 5 de Noviembre de 1929.—El Juez, José Miura y Casas.—El Secretario, Luis Maestre. JO—13393

VILLARCAYO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, dictada en cumplimiento de orden de la excelentísima Audiencia de Burgos, se cita a Alejandro Caballero, José Carballo Vasco y Joaquín Fonseca, obreros que fueron del ferrocarril Santander-Mediterráneo, con residencia en Tartales de Cilla, y después, el segundo, en Sigüenza, y los otros dos en Puentevedy, a fin de que comparezcan ante la Audiencia provincial de Burgos, el día 28 de Noviembre próximo, y hora de las once, con el fin de asistir en concepto de testigo a las sesiones del juicio oral de la causa número 48 del corriente año, sobre lesiones, contra Vicente Ferrer Zeza; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villarcayo, 2 de Noviembre de 1929. El Secretario judicial, (ilegible).

JO—13401

ZARAGOZA—PILAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en sumario que se tramita bajo el número 440 de 1929, sobre incendio en la casa número 54 de la calle de Don Jaime, de esta ciudad, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a la dueña de dicha finca, doña María Navarro, vecina de esta capital, y actualmente residiendo en Madrid, ignorándose el domicilio, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, dentro del tér-

mino de quinto día, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de cédula de citación en forma y la referida doña María Navarro, expido la presente, que firmo en Zaragoza a 6 de Noviembre de 1929.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández. JO—13402

JUZGADOS MUNICIPALES

AGER

D. Vicente Carrobé Domingo, Juez municipal de Ager.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la provisión del cargo de Secretario del Juzgado municipal de esta villa en el concurso de traslado, se anuncia nuevamente a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, para que dentro del plazo de quince días, a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Lérida, los aspirantes presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal.

Ager, 31 de Octubre de 1929.—El Secretario interino, Pascual Moncús. El Juez municipal, Vicente Carrobé. JO—13404

ALMUDAINA

D. José Antonio Andrés Domínguez, Juez municipal de este pueblo de Almodaina.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado las plazas de Secretario propietario y suplente del mismo, en virtud de lo ordenado por la Superioridad se anuncia su provisión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en el 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones legales.

Los aspirantes a los expresados cargos deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Cocentaina dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que, según las últimas estadísticas, este término consta de 436 habitantes, y que las plazas anunciadas sólo percibirán los derechos que les corresponda con arreglo al vigente Arancel.

Almodaina, 5 de Noviembre de 1929. El Secretario interino, Felipe Myquida. El Juez municipal, José Antonio Andrés.

JO—13403

BENIMARFULL

D. Francisco Blasco Vilaplana, Juez municipal de este pueblo de Benimar-

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado las plazas de Secretario propietario y suplente del mismo, en virtud de lo ordenado por la Superioridad se anuncia su provisión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en el 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones legales.

Los aspirantes a los expresados cargos deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Cocentaina dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que, según las últimas estadísticas, este término consta de 232 vecinos, y que las plazas anunciadas sólo percibirán los derechos que les corresponda con arreglo al vigente Arancel.

Benimarfull, 4 de Noviembre 1929. El Secretario interino, Antonio Domech.—El Juez municipal, Francisco Blasco.

JO—13405

BORDILS

Hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal de Bordils, que cuenta con un censo de población de 1.135 habitantes, por el presente se anuncia dicha vacante a concurso de traslado, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes, documentadas, los que aspiran a dicho cargo, que está remunerado por los derechos asignados en los vigentes Aranceles judiciales, sin otro emolumento.

Dicho Juzgado forma parte del partido judicial de Gerona.

Bordils, 6 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Esteban Pujol.

JO—13406

IRUNA

No habiéndose presentado instancia alguna optando a las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado al turno de traslado y ascenso, de orden del señor Juez de instrucción se anuncian dichas vacantes a concurso libre.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de Vitoria, dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la publicación del presente en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Trespuentes, 4 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, P. O., el Secretario accidental, Martín García.

JO—13420

GAYANES

D. Vicente Seguí Albalad, Juez municipal de este pueblo de Gayanes (Alicante).

Hago saber: Que se hallan vacantes en este Juzgado, las plazas de Secretario propietario y suplente, con

provisión se anuncia por medio de este edicto, por el que se hace saber que dichas plazas se han de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en el segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y demás disposiciones legales.

Los aspirantes a los expresados cargos deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Cocentaina, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que según las últimas estadísticas este término tiene 253 vecinos, y que las plazas anunciadas sólo percibirán los derechos que les correspondan con arreglo al vigente arancel.

Dado en Gayanes (Alicante), 4 de Noviembre de 1929.—El Secretario Interino, Camilo Borrás.—El Juez municipal, Vicente Seguí.

JO—13352

LINARES DEL ARROYO

D. Braulio de la Cruz Almendárez, Secretario del Juzgado municipal de Linares del Arroyo, en la provincia de Segovia.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado contra Antonio López Guirao y Juan Abellán Cuenca, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Linares del Arroyo a 1.º de Noviembre de 1929; visto por mí, D. Justo Cristóbal Morán, Juez municipal de este distrito, los precedentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado, contra Antonio Ecija Molina, Antonio López Guirao y Juan Abellán Cuenca, naturales de Cehégín, provincia de Murcia, hay en ignorado paradero, de profesión jornaleros.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Ecija, Antonio López Guirao y Juan Abellán Cuenca a la pena de treinta días de arresto a cada uno, que sufrirán en la prisión preventiva de Riiza, conforme al artículo 178 del Código penal, a que indemnicen al perjudicado Eusebio Cubillo del Campo las noventa pesetas cada uno por el hospedaje, y a que directamente satisfagan por iguales partes las costas y gastos de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y será notificada a las partes en forma legal, y en el ignorado paradero de Antonio Ecija Molina, Antonio López Guirao y Juan Abellán Cuenca, insértese la parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo pronuncio, mando y firmo.—Justo Cristóbal.”

Y para que tenga efecto la notificación a los denunciados, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Linares del Campo a 1 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Braulio de la

Cruz.—V.º B.º: el Juez, Justo Cristóbal.

JO—13407

MADRID-HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1592 de orden del año actual contra Arturo Carrero Salgado por lesiones a Dolores García Méndez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, 22 de Octubre de 1929; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Arturo Carrero Salgado de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Arturo Carrero Salgado a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero del condenado y lesionada, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.”

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Arturo Carrero Salgado y a la lesionada Dolores García Méndez, cuyos domicilios o paraderos se ignoran, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 22 de Octubre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1374 de orden del año corriente contra Encarnación Ortega Nieto y Enrique Fernández, por lesiones de ambos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de Octubre de 1929; el señor D. Francisco Díaz Álvarez y Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Enrique Fernández Domínguez y Encarnación Ortega Nieto de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Encarnación Ortega Nieto y Enrique Fernández Domínguez, a la pena de seis días de arresto menor a la primera y tres al se-

gundo y al pago de las costas del juicio por mitad; y expídase cédula al alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a la condenada primeramente citada.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Álvarez Gómez.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma la denunciada Encarnación Ortega Nieto, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 17 de Octubre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Francisco Díaz.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1035 de orden del año actual contra Baldomero Pizarro de Bar, por lesiones de Emilio Gea, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de Octubre de 1929; el señor D. Francisco Díaz Álvarez y Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Baldomero Pizarro de Bar de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a denunciado Baldomero Pizarro de Bar a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio y al pago de las costas del juicio, y se reserva la acción civil al lesionado, Emilio Gea, para que la utilice por separado, en el modo y forma que crea conveniente; expídase cédula al Alguacil de turno para que lleve a efecto la notificación de la presente al Sr. Director o legal representante de la Compañía de Tranvías y notifíquese al lesionado referido por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Gómez.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al lesionado Emilio Gea Puerta, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 17 de Octubre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Francisco Díaz y Gómez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo

el número 1.721 de orden del año actual contra Ignacia López, por lesiones de Arturo Rey Martínez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Octubre de 1929; el Sr. D. Francisco Díaz Alvarez y Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Ignacia López de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Ignacia López, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y expídase cédula al Alguacil de turno para que lleve a efecto la notificación de la presente a la condenada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Alvarez Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada, Ignacia López, cuyo domicilio o paradero se ignora, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 18 de Octubre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Francisco Díaz Alvarez Gómez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.818 de orden del año corriente contra Isidoro López Pastor, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Octubre de 1929; el Sr. D. Francisco Díaz Alvarez y Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Isidoro López Pastor de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Isidoro López Pastor, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que se lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Alvarez Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Isidoro López Pastor, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 17 de Octubre de 1929.—El

Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Francisco Díaz Alvarez Gómez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.686 de orden del año actual contra Julián Sevillano Cobos, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Octubre de 1929; el Sr. D. Francisco Díaz Alvarez y Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julián Sevillano Cobos de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Julián Sevillano Cobos, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Alvarez Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Julián Sevillano Cobos, cuyo domicilio o paradero se ignora, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Octubre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Francisco Díaz Alvarez Gómez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.075 de orden del año corriente contra Manuel Herrero Flores y Pedro Bonilla, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Octubre de 1929; el Sr. D. Francisco Díaz Alvarez y Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Herrero Flores y Pedro Bonilla de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Manuel Herrero Flores y Pedro Bonilla, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio por mitad, y se reserva al denunciante la acción civil para que la utilice por separado en el juicio correspondiente; y mediante a desconocerse el actual do-

milio o paradero de los condenados, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Alvarez Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados, Manuel Herrero Flores y Pedro Bonilla, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 17 de Octubre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Francisco Díaz Alvarez Gómez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.666 de orden del año actual, contra Pedro Elvira García y Felipe Martínez Roldán, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Septiembre de 1929; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Pedro Elvira García y Felipe Martínez Roldán,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Elvira García y Felipe Martínez Roldán a las penas de cuatro días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de Hurtos de este Juzgado, y remítase la hoja de condena al Registro Central de Penados. Y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para la notificación de lo presente a los condenados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Pedro Elvira García y Felipe Martínez Roldán, cuyos domicilios se desconocen, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado.

Madrid a 17 de Octubre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Francisco Díaz Alvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.821 del orden del año actual, contra Elías Castellanos Alfayate y Benedicto Marín Bárcenas, por vejación y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dis-

positiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Octubre de 1929. El Sr. D. Francisco Díaz Álvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Elías Castellanos Alfayate y Benito Marín Bárcenas,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Elías Castellanos Alfayate y Benito Marín Bárcenas a la pena de diez días de arresto menor al primero y uno al segundo, y al pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del primero, llévase a efecto su notificación por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Elías Castellanos Alfayate, cuyo domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado.

Madrid a 15 de Octubre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Francisco Díaz Álvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.590 de orden del año actual, contra Felipe Martín Sánchez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Octubre de 1929. El Sr. D. Francisco Díaz Álvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Pedro Cardenal Lucas, José Hernández García, Antonio Martínez Casas y Felipe Martín Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Cardenal Lucas, José Hernández García, Antonio Martínez Casas y Felipe Martín Sánchez, a la pena de un día de arresto menor al primero y cinco a los tres restantes, y al pago de las costas del juicio por cuartas partes.

Expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente a los dos últimos, y por lo que al segundo se refiere, hágasele dicha notificación por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio,

mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Felipe Martín Sánchez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado.

Madrid a 23 de Octubre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 746 de orden del año actual, contra Manuel Guzmán Fernández y Manuel Lozano Martín, por lesiones de ambos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Octubre de 1929. El Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Manuel Guzmán Fernández y Manuel Lozano Martín,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Guzmán Fernández y Manuel Lozano Martín, a la pena de diez días de arresto menor al primero y cinco al segundo, que cumplirán en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio por mitad; y se decreta el comiso de los bastiones ocupados, a los cuales se dará el destino prevenido por la ley; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de los condenados, notifíqueseles la presente, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Manuel Guzmán y Manuel Lozano, cuyo domicilio o paradero se ignora, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado.

Madrid a 29 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.070 de orden del año actual, contra Jaime Pomares Rodríguez, por malos tratos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Octubre de 1929. El

Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Jaime Pomares Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jaime Pomares Rodríguez a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio. Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Jacinto Pomares Rodríguez, cuyo domicilio o paradero se ignora, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado.

Madrid a 29 de Octubre de 1929.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.831 de orden del año actual, contra Desiderio Robles Mallenco, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Octubre de 1929; el señor don Francisco Díaz Álvarez Gómez Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Desiderio Robles Mallenco, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Desiderio Robles Mallenco a la pena de siete días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado:

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Desiderio Robles Mallenco, cuyo domicilio se ignora, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.868 de orden del año actual, contra Juan Marcos Soriano, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Octubre de 1929; el señor don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Marcos Soriano, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Marcos Soriano a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; multa de cincuenta pesetas, que deberá hacer efectiva en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos e indemnización de cuarenta y siete pesetas con cuarenta céntimos al perjudicado Cándido Ballesteros Castillo; y una vez firme esta resolución anótese en el libro especial de estafas de este Juzgado, y remítase la hoja de condena al Registro Central de Penados, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Marcos Soriano, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 31 de Octubre de 1929.—
El Secretario, Gregorio Esteban.—
V.º B.º: el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.882 de orden del año actual, contra Carlos Capella Morales, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Octubre de 1929; el señor don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carlos Capella Morales, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Capella Morales a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su

sexo; multa de veinticinco pesetas, que deberá hacer efectiva en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos; indemnización de 21 pesetas al perjudicado Pedro Laporta Rabadán, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID; y una vez firme esta resolución anótese en el libro especial de estafas de este Juzgado, y remítase la hoja de condena correspondiente al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Carlos Capella Morales, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 31 de Octubre de 1929.—
El Secretario, Gregorio Esteban.—
V.º B.º: el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.882 de orden del año actual, contra Marina Marina Galiano y Segundo Peinado Burgos, por actos inmorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Octubre de 1929; el señor don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Marina Marina Galiano y Segundo Peinado Marcos, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Marina Marina Galiano y Segundo Peinado Burgos a la pena de siete días de arresto menor a cada uno, y a veinticinco pesetas de multa, que deberán hacer efectivos en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos; y al pago de las costas del juicio, por mitad, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para la notificación de la presente al Segundo, y por lo que respecta a la primera, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele dicha sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Marina Marina

Galiano, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 31 de Octubre de 1929.—
El Secretario, Gregorio Esteban.—
V.º B.º: el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.230 de orden del año actual, contra María Acosta Bernabé, por hurto y lesiones de Sun-Chas-Chi, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Octubre de 1929; el señor don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Acosta Bernabé, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Acosta Bernabé a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; se sobresee provisionalmente el procedimiento por lo que respecta al hurto, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la condenada y el lesionado, notifíqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada María Acosta Bernabé y al lesionado Sun-Chas-Chi, cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Octubre de 1929.—
El Secretario, Gregorio Esteban.—
V.º B.º: el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

JO—13410

MANZANARES

D. José Calero Rabadán, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente a concurso libre, en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, los aspirantes presenten sus solicitudes ante este Juzgado con los documentos siguientes, todos ellos debidamente

reintegrados y el escrito con la póliza de la Mutualidad judicial correspondiente:

Certificado del acta de su nacimiento.

Certificado de buena conducta, pedido por el Alcalde de su domicilio.

Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o le den preferencia para el cargo; y

Certificado del Registro Central de Penados, justificativo de no estar condenado.

Se hace constar que este municipio se compone de 15.846 habitantes de hecho y 15.891 de derecho.

Dado en Manzanares a 5 de Noviembre de 1929.—El Juez, José Calero.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—13413

MAZARRON

D. Francisco Zamora Gómez, Abogado y Juez municipal de esta villa de Mazarrón.

Por el presente se hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas, ordenado por la Superioridad, contra Gaspar Guzmán Victoria, por hurto, ha acordado se cite a dicho denunciado para que comparezca ante este Juzgado el día 20 del actual, a las quince horas, a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, expido el presente que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, en Mazarrón a 4 de Noviembre de 1929.—El Juez, F. Zamora.—Por su mandato, el Secretario (ilegible).

JO—13414

D. Francisco Zamora Gómez, Abogado y Juez municipal de esta villa de Manzanares.

Por el presente hago saber: Que en providencia dictada en el juicio de faltas, por lesiones, ordenado por la Superioridad, contra Carlos Méndez Asuar, he acordado se cite a dicho acusado, para que comparezca ante este Juzgado el día 22 del actual, a las quince horas, a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, expido el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Mazarrón a 4 de Noviembre de 1929.—El Juez, F. Zamora.—El Secretario (ilegible).

JO—13415

D. Francisco Zamora Gómez, Abogado y Juez municipal de esta villa de Mazarrón.

Por el presente hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas por hurto ordenado

por la Superioridad contra José Calderón Jorquera y un tal Montalbán, (a) "Huertano", ha acordado se cite a dicho acusado, para que comparezca ante este Juzgado el día 21 del actual, a las quince horas, a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, expido el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Mazarrón, 4 de Noviembre de 1929. El Juez municipal, F. Zamora.—Por su mandato, el Secretario, P. Martínez Cayuelo.

JO—13416

NERVA

D. Ramón Barranco Wert, Juez municipal de esta villa.

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, para que en turno de traslado puedan solicitarlo los Secretarios suplentes en ejercicio.

Y para el caso de que no haya aspirantes en dicho turno, se concede un nuevo plazo de quince días, contados desde el siguiente al vencimiento de los treinta, para que en concurso libre puedan aspirar al cargo todos los que reúnan las condiciones exigidas para su ejercicio, sean o no Secretarios en ejercicio, acompañando los documentos que acreditan su edad, buena conducta y méritos que se aleguen.

Las instancias se dirigirán, dentro de los primeros treinta días, al Juzgado de primera instancia de este partido de Valverde del Camino, y dentro de los quince últimos a este Juzgado municipal.

Nerva, 6 de Noviembre de 1929.—El Secretario, José Nogales.—El Juez, Ramón Barranco.

JO—13417

PUERTO DE SANTA MARIA

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Gómez Ramírez para que el día 25 de Noviembre próximo, a las diez y treinta, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Jesús Cautivo, número 3, a la continuación del juicio de faltas que se sigue contra el mismo por lesiones, prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puerto de Santa María, 30 de Octubre de 1929.—El Secretario, Antonio Romero.—El Juez, Ramón Díaz.

JO—13353

Por el presente, se cita, llama y emplaza a José Romano Faular, de veinte y ocho años, soltero, dependiente, para que comparezca en el término de diez días en este Juzgado, sito en la calle de Jesús Cautivo, número 3, a cumplir diez días de arresto que le han sido impuestos en juicio de faltas seguido contra el mismo por estafa, y satisfaga las responsabilidades a que también ha sido condenado; prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puerto de Santa María, 31 de Octubre de 1929.—El Juez, Ramón Pico.—El Secretario, Antonio Romero.

JO—13354

Por medio del presente, se cita, llama y emplaza a Juan Vidal Cuevas, últimamente domiciliado en Sanlúcar de Barrameda, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Jesús Cautivo, número 3, a cumplir treinta días de arresto que le han sido impuestos en juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, y satisfaga el resto de las costas a que ha sido condenado; prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puerto de Santa María, 31 de Octubre de 1929.—El Juez, Ramón Pico.—El Secretario, Antonio Romero.

JO—13355

RUBIANA

Don Miguel Delgado Fernández, Juez municipal de Rubiana, partido de Barco de Valdeorras, en la provincia de Orense

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 3.566 habitantes de hecho y 3.752 de derecho, se anuncia su provisión a medio del presente, por concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1929, pudiendo los aspirantes al indicado cargo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente, que firmo, en Rubiana a 5 de Noviembre de 1929. El Juez municipal, Miguel Delgado.—El Secretario suplente, (ilegible).

JO—13418

JURISDICCION DE GUERRA

JACA

Existiendo depositada en la Caja de la Comandancia de Carabineros de Huesca la cantidad de 2.333,40 pesetas, que por beneficios de Asociación Humanitaria dejó a su fallecimiento el carabiniere retirado Pascual Lorenzo Peláez, natural de Morales de Toro (Zamora), que residía en Ansó (Huesca), y constando en documentos oficiales que tuvo un hijo llamado Modesto, único heredero, e ignorando la existencia o fallecimiento de éste, se publica por medio del presente anuncio, para conocimiento del interesado, caso de existir.

Jaca, 2 de Noviembre de 1929.—El Capitán Jefe del Detall, (ilegible).—Visto bueno, el Teniente coronel, primer Jefe, J. Rodríguez. JG—3577.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20